

## PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC “RÍOS ALAGÓN Y JERTE”

### 1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEC Ríos Alagón y Jerte

### 2. Caracterización del lugar Natura 2000

#### 2.1. Ficha descriptiva

Espacio situado en el noreste de la región, compuesto en su mayor parte por los cursos fluviales de los ríos Alagón y Jerte.

El límite noroeste de la ZEC comienza en el nacimiento de la Rivera del Bronco, a los pies de la sierra del Gorrero, al sur de Hurdes, que desemboca en el río Alagón, aguas abajo del embalse de Valdeobispo. Por otro lado, el límite noreste de este espacio en el río Jerte comienza en la sierra de Gredos, a la altura de la desembocadura de la Garganta Beceda. El límite sur de este espacio se localiza a 1 km por aguas debajo de la confluencia de los ríos Alagón y Jerte. Incluye, además, algunos tramos de cauces tributarios como son el arroyo de la Trampa, el arroyo de la Calera, el arroyo del Campo, el arroyo de las Monjas, la Garganta de la Oliva, el arroyo de Tejones o las desembocaduras de gargantas tributarias del río Jerte (Garganta de la Luz, Garganta de los Sotillos, Garganta de los Infiernos, Garganta de los Papúos y Garganta Becerra). El río Jerte se encuentra represado en el embalse de Plasencia y la Rivera del Bronco en el Charco Azaol.

En el caso del río Alagón, la Rivera del Bronco discurre sobre todo por zonas de dehesa, matorral y algunos cultivos de secano alledaños. El propio cauce del Alagón discurre entre cultivos de regadío y plantaciones de chopos. El río Jerte atraviesa zonas de prados, cultivos, plantaciones forestales y varios núcleos urbanos. En su tramo final, al sur de Carcaboso, al igual que ocurre en el río Alagón, atraviesa únicamente cultivos de regadío y plantaciones de chopos.

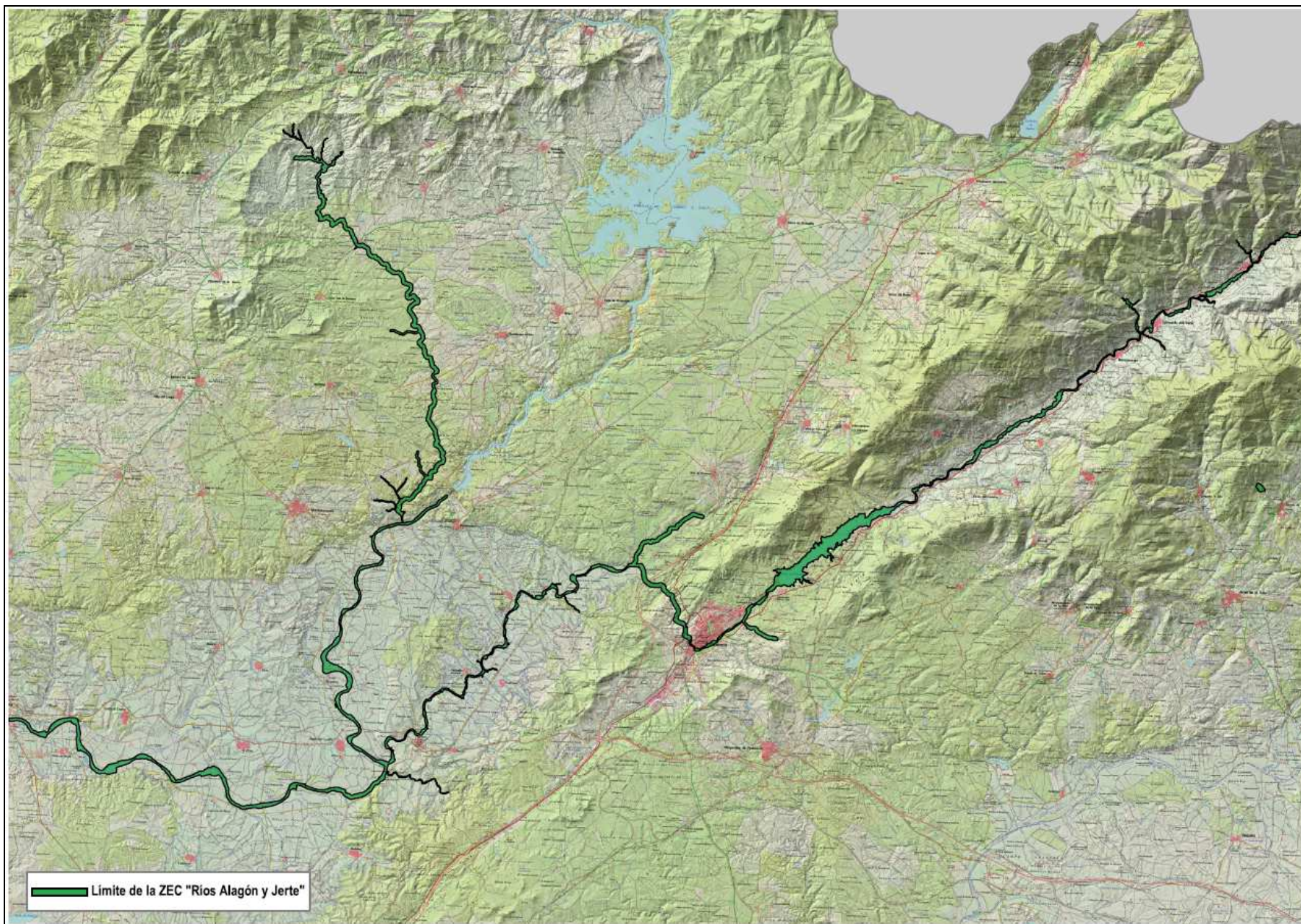
Este espacio, que supera ampliamente los 100 km de cursos fluviales, conecta los espacios ZEC “Sierra de Gredos y Valle del Jerte” y ZEC “Sierras de Risco Viejo”, que a su vez otorgan continuidad a la Red Natura 2000 en el sector occidental con las ZEC de “Hurdes”, “Sierra de Gata” y Portugal, y en el sector oriental con las ZEC “Granadilla”, “Río Tiétar”, y la ZEC “Monfragüe”, ZEPA “Monfragüe y las dehesas del entorno”, al sur.

Un total de 28 elementos referidos en la Directiva Hábitats se encuentran representados en dicho espacio. De ellos 10 son hábitats naturales de interés comunitario y 18 se corresponden con taxones del Anexo II. La mayoría de los hábitats fluviales se encuentran bien representados dentro del espacio, aunque también destaca por su cobertura espacial la presencia de *Quercus suber* y *Quercus ilex*. Dentro de los taxones encontramos la presencia de mamíferos como *Lutra lutra* o varias especies de quirópteros protegidos, aunque escasamente

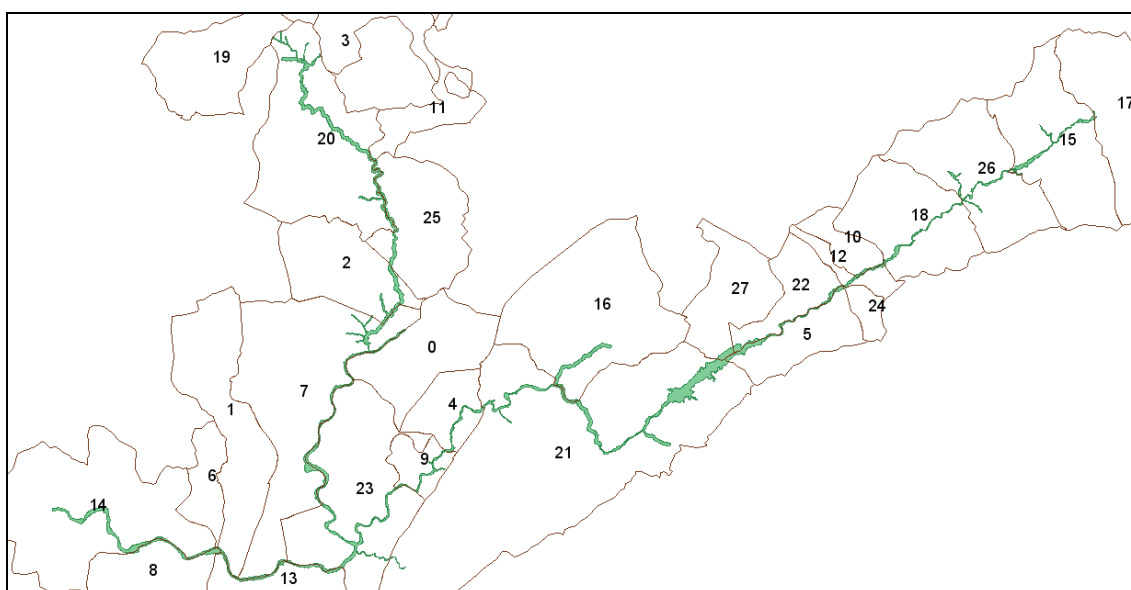
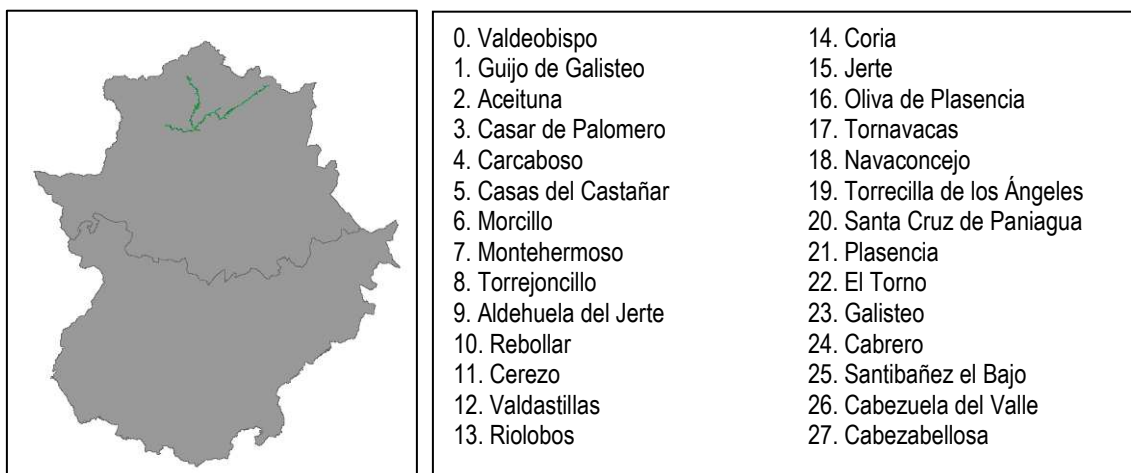
Dentro de los taxones cabe mencionar el grupo invertebrados, con especies como *Gomphus graslinii*, *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii* y *Coenagrion mercuriale*, que presenta varias Áreas Críticas en las inmediaciones del curso del río Jerte, según el Plan de Conservación del Hábitat de esta especie en Extremadura. Se encuentran en este espacio al menos 4 especies de peces de los géneros *Barbus*, *Chondrostoma* y *Rutilus*, y taxones de herpetos tales como *Mauremys leprosa*, *Discoglossus galganoi* y *Lacerta schreiberi*. Destaca, como en otras Áreas Protegidas, el hecho de que algunas de las últimas poblaciones extremeñas de *Lynx pardinus* (lince ibérico) y *Canis lupus* (lobo ibérico) estuvieron presentes en este espacio.

ZEC Ríos Alagón y Jerte	
<b>Código</b>	ES4320071
<b>Tipo</b>	B
<b>Región Biogeográfica</b>	Mediterránea
<b>Propuesta LIC (año/mes)</b>	2000/12
<b>Confirmación LIC (año/mes)</b>	2006/07
<b>Designación ZEC (año/mes)</b>	--
<b>Superficie (ha)</b>	3131.70

## 2.2. Delimitación geográfica



### 2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Aceituna	4071,53	112,20	2,76	3,58
Aldehuela del Jerte	1182,21	50,12	4,24	1,60
Cabezabellosa	3390,57	45,55	1,34	1,45
Cabezuela del Valle	5614,97	73,07	1,30	2,33
Cabrero	664,47	3,03	0,46	0,10
Carcaboso	1980,40	56,00	2,83	1,79
Casar de Palomero	3666,67	0,05	0,00	0,00
Casas del Castañar	2508,58	137,91	5,50	4,40
Cerezo	1782,70	6,56	0,37	0,21
Coria	10341,07	210,11	2,03	6,71
El Torno	2184,09	66,08	3,03	2,11
Galisteo	8013,27	337,30	4,21	10,77
Guijo de Galisteo	6090,31	20,41	0,34	0,65

Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Jerte	5883,89	100,34	1,71	3,20
Montehermoso	9629,51	261,07	2,71	8,34
Morcillo	1568,79	1,01	0,06	0,03
Navaconcejo	5139,76	71,74	1,40	2,29
Oliva de Plasencia	8886,56	126,71	1,43	4,05
Plasencia	21883,02	666,12	3,04	21,27
Rebollar	1156,07	17,71	1,53	0,57
Riolobos	5026,37	113,16	2,25	3,61
Santa Cruz de Paniagua	8385,54	381,92	4,55	12,20
Santibañez el Bajo	4672,54	115,65	2,48	3,69
Tornavacas	7624,07	2,03	0,03	0,06
Torrecilla de los Ángeles	4325,55	0,13	0,00	0,00
Torrejoncillo	9487,55	92,11	0,97	2,94
Valdastillas	815,55	32,53	3,99	1,04
Valdeobispo	4187,24	31,08	0,74	0,99
Aceituna	4071,53	112,20	2,76	3,58
Aldehuela del Jerte	1182,21	50,12	4,24	1,60
Cabezabellosa	3390,57	45,55	1,34	1,45
Cabezuela del Valle	5614,97	73,07	1,30	2,33
Cabrero	664,47	3,03	0,46	0,10
Carcaboso	1980,40	56,00	2,83	1,79
Casar de Palomero	3666,67	0,05	0,00	0,00
Casas del Castañar	2508,58	137,91	5,50	4,40

#### 2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Área Protegida		Superficie coincidente (ha)	% de sup. del lugar Natura 2000 coincidente con el Área Protegida
Nombre	Sup. (ha)		
Paisaje Protegido "Monte Valcorchero"	1.184,56	38,86	1,24
Reserva Natural "Garganta de los Infernos"	7.266,27	6,71	0,21

### 3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000

#### 3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC Ríos Alagón y Jerte								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. clave	Sup. (ha)	Cob. (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i> .	Acuáticos	No	2,07	0,07	C	A	Desconocida
4030	Brezales secos europeos.	Matorral	No	12,15	0,39	C	C	Desconocida
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.	Matorral	No	140,66	4,49	C	B	Desconocida
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Matorral	No	32,70	1,04	C	A	Desconocida
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	Bosque	No	217,36	6,94	C	B	Desconocida
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> ).	Ribereños	Sí	54,65	1,75	C	C	Desconocida
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> .	Bosque	No	24,52	0,78	C	A	Desconocida
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i> .	Bosque	No	1,35	0,04	C	C	Desconocida
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .	Ribereños	Sí	37,52	1,20	C	B	Desconocida
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> ).	Ribereños	No	4,27	0,14	C	B	Desconocida

#### 3.2. Especies Natura 2000

ZEC Ríos Alagón y Jerte							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
1036	<i>Macromia splendens</i>	Inv.art. I (insectos)	Sí	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	Inv. art. I (insectos)	Sí	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	Inv. art. I (insectos)	Sí	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
1046	<i>Gomphus graslini</i>	Inv. art. I (insectos)	Sí	V (p)	C	B	Tendencia desconocida

ZEC Ríos Alagón y Jerte							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
1065	<i>Euphydrys aurinia</i>	Inv. artr. I (insectos)	No	C (p)	C	B	Tendencia desconocida
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	No	C (p)	C	B	Estable
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	No	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No	C (p)	C	B	Tendencia desconocida
1259	<i>Lacerta schreiberi</i> (lagarto verdinegro)	Reptiles	No	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (murciélago de bosque)	Mam. quirópteros	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (murciélago ratonero pardo)	Mam. quirópteros	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1324	<i>Myotis myotis</i> (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1338	<i>Microtus cabreræ</i> (topillo de Cabrera)	Mamíferos	Sí	V (p)	C	C	Tendencia desconocida
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	No	C (p)	C	C	Tendencia desconocida
5301	<i>Cobitis vettonica</i> (colmilleja del Alagón)	Peces	Sí	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	No	V (p)	C	B	Tendencia desconocida
6149	<i>Pseudochondrostoma polylepis</i> (boga de río)	Peces	No	C (p)	C	A	Estable
6168	<i>Luciobarbus comizo</i> (boga del Guadiana)	Peces	No	P (p)	C	B	Tendencia desconocida

**4. Elementos clave y justificación de su elección**

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Odonatos (1036 <i>Macromia splendens</i> , 1041 <i>Oxygastra curtisii</i> , 1044 <i>Coenagrion mercuriale</i> , 1046 <i>Gomphus graslinii</i> ).	<p>Se trata de taxones bien representados en el río Jerte, mientras que en el resto de la región su presencia se restringe a unas pocas cuencas fluviales. Pueden considerarse como indicadores biológicos de la calidad de los hábitats acuáticos.</p> <p>Toda la cuenca del río Jerte es Zona de Importancia para <i>Oxygastra curtisii</i> y <i>Gomphus graslinii</i> según sus Planes, de Conservación del Hábitat y de Manejo, respectivamente.</p> <p>La cuenca del río Jerte, hasta el núcleo urbano de Plasencia, es Zona de Importancia de <i>Macromia splendens</i> según su Plan de Recuperación. Dentro de ésta, la zona de dominio público hidráulico constituye un Área Crítica para la especie, especialmente en aquellos tramos forestales en la zona de ribera.</p> <p>También en la cuenca del río Jerte, en el tramo inicial hasta la desembocadura de la Garganta de Los Infiernos, existen al menos dos zonas catalogadas como Áreas Críticas para <i>Coenagrion mercuriale</i>, coincidiendo principalmente con zonas de praderas y pastos en la vega del río.</p> <p>La aplicación de medidas de conservación para el mantenimiento de estas poblaciones presenta un "efecto paraguas" sobre el resto de la comunidad faunística y en general de los hábitats fluviales.</p>
Hábitats de ribera: (91E0*, 92A0)	<p>Buena representación de estos hábitats a lo largo de los cursos de los ríos Tiétar, Alagón y Rivera del Bronco. Alguno de estos tramos, están inventariados como "formaciones especialmente amenazadas*" de Extremadura.</p> <p>En el río Jerte se localiza una de las mejores manifestaciones de aliseda de la región, clasificada como "Aliseda notable de Extremadura**".</p> <p>(*Fuente: <i>Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura</i>". Grupo de Investigación Forestal de Ingeniería Técnica Forestal de la Universidad de Extremadura en 2004).</p>
Colmilleja del Alagón	Especie endémica de los ríos y arroyos de la cuenca del Alagón. Sus poblaciones han disminuido drásticamente en los últimos años. En la ZEC, está presente en los tramos medios de los ríos Alagón, Jerte, y Rivera del Bronco.
Topillo de Cabrera	En la región, la tendencia poblacional de la especie es regresiva, debido a la degradación y ocupación agrícola de los hábitats idóneos para la especie. Se considera necesario el establecimiento de medidas de conservación que garanticen la conservación y mejora de las poblaciones existentes en el espacio.

**5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar**

Denominación	Justificación <sup>1</sup>
<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Especie nidificante, con al menos un territorio de reproducción activo en los últimos 5 años localizado en cantiles fluviales dentro de los límites del espacio.
<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Dormideros invernales activos con más de 100 individuos estimados. Existen también territorios de cría muy próximos al río Jerte, haciendo del espacio un lugar de campeo y alimentación para este taxón.

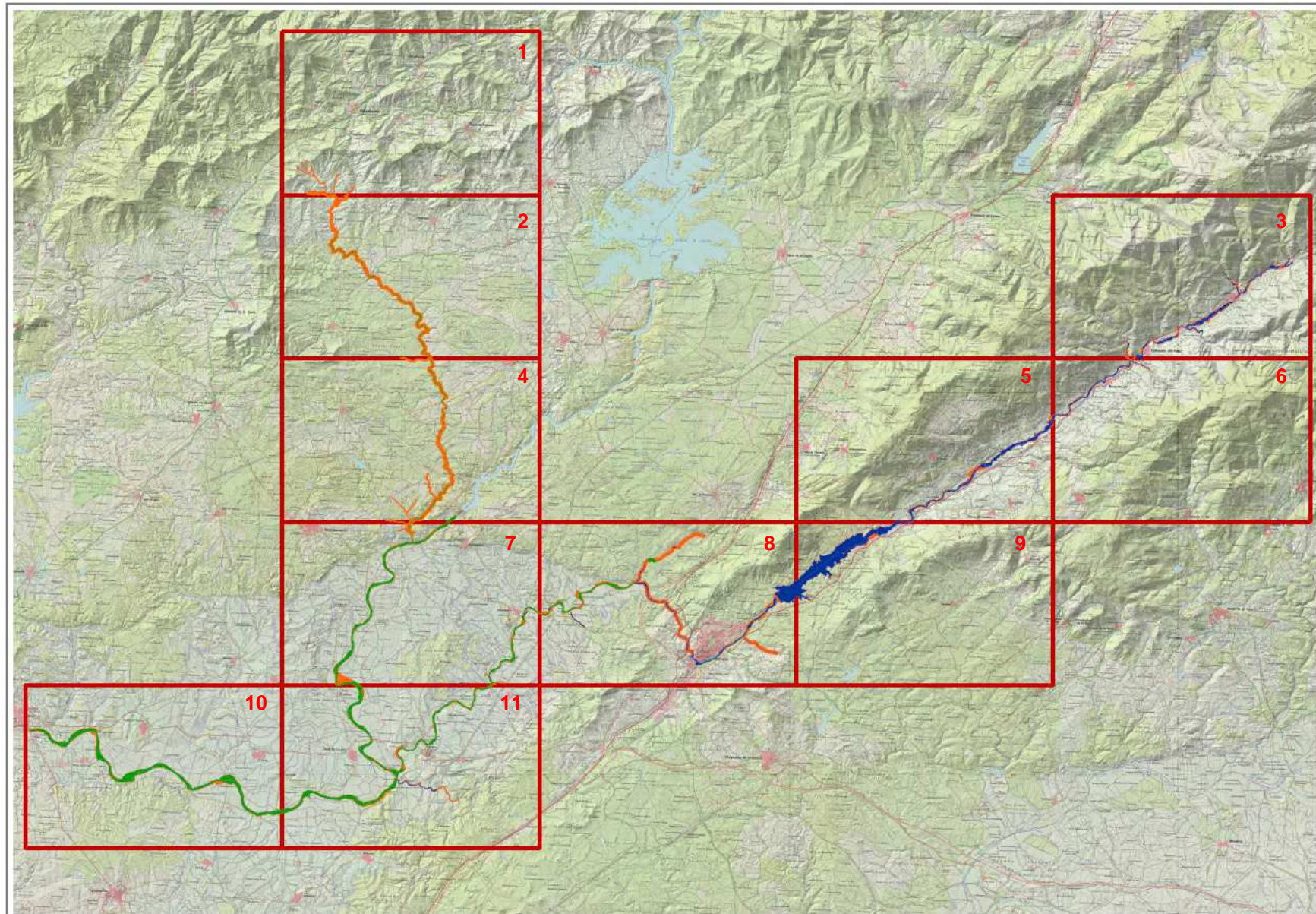


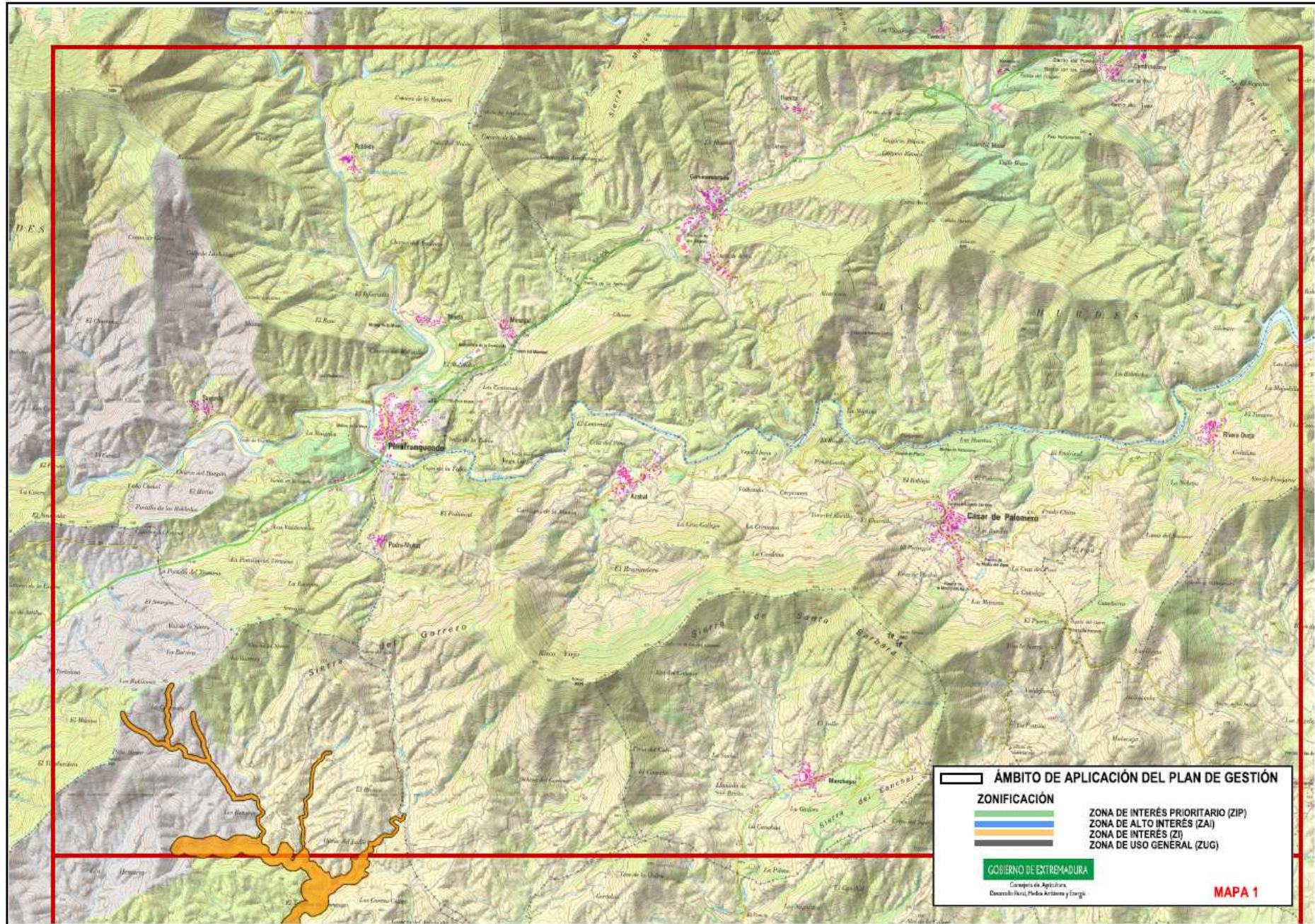
**6. Presiones y factores de amenaza**

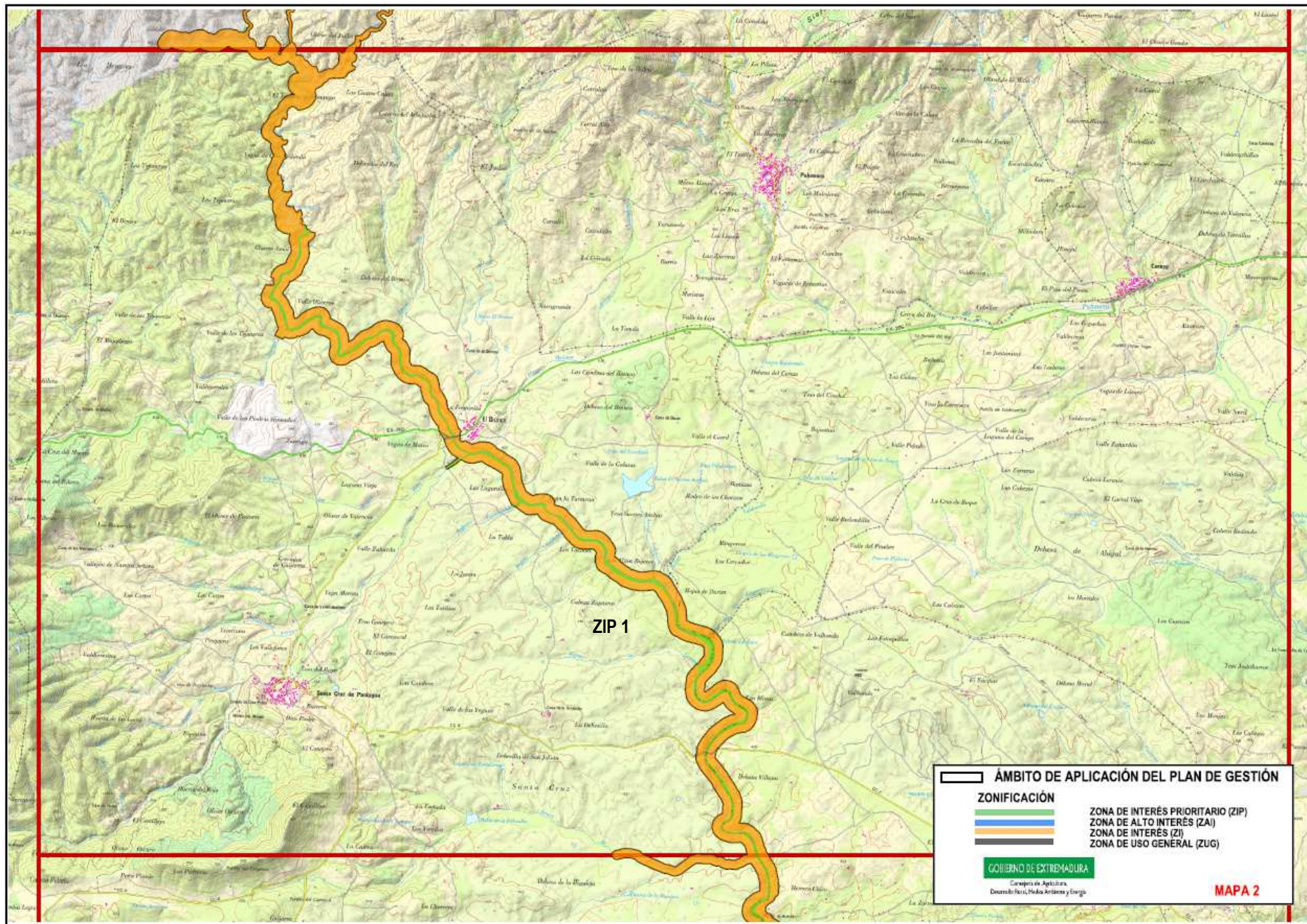
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Topillo de Cabrera	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación	Desconocimiento parcial de la distribución de la especie
	A02.03	Puesta en cultivo de pastizales o praderas	Incremento de la superficie de cultivo. Puesta en cultivo de las áreas que albergan colonias de cría.
Odonatos	A01	Cultivos	Incremento de la superficie de cultivo. Puesta en cultivo de nuevas áreas. Desaparición de masas forestales y zonas arbustivas.
	A02.03	Puesta en cultivo de pastizales o praderas	
	A11	Otras actividades no mencionadas anteriormente	Cambio de acequias tradicionales (en zanja sobre el terreno) por acequias artificiales de hormigón.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Empleo de biocidas y químicos en las zonas de cultivo adyacentes al río.
	B03	Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural	Eliminación de masas forestales para <i>Macromia splendens</i>
	C01.01.01	Extracción de arena y gravas en canteras/graveras	Pequeñas extracciones de áridos junto a cauces en zonas de Áreas Críticas para <i>Coenagrion mercuriale</i> .
	E03.01	Eliminación de los residuos domésticos o de áreas e instalaciones recreativas	Vertidos directos a cauces.
	G01.03.02	Circulación de vehículos fuera de vías	Boogies, motos y quads.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación	Desconocimiento parcial de la distribución de la especie y de cuáles son los caudales ecológicos que han de respetarse.
	H01.08	Contaminación difusa de aguas superficiales por aguas residuales domésticas y aguas residuales en general	Vertidos procedentes de viviendas unifamiliares ilegales
	J02.02.01	Dragados / eliminación de sedimentos límnicos	Adecuación de piscinas naturales
	J02.05.03	Modificación de los cuerpos de agua permanentes	Funcionamiento de piscinas naturales
	J02.06.01	Captaciones de aguas superficiales para la agricultura	Estas prácticas pueden provocar la alteración de caudales mínimos ecológicos. Se desconocen los volúmenes de detracción de caudales reales.
J02.10	Gestión de los recursos hídricos y la vegetación de ribera con fines de drenaje	Limpiezas de cauce y dragados puntuales para evitar inundaciones de terrenos agrícolas localizados en dominio público hidráulico.	

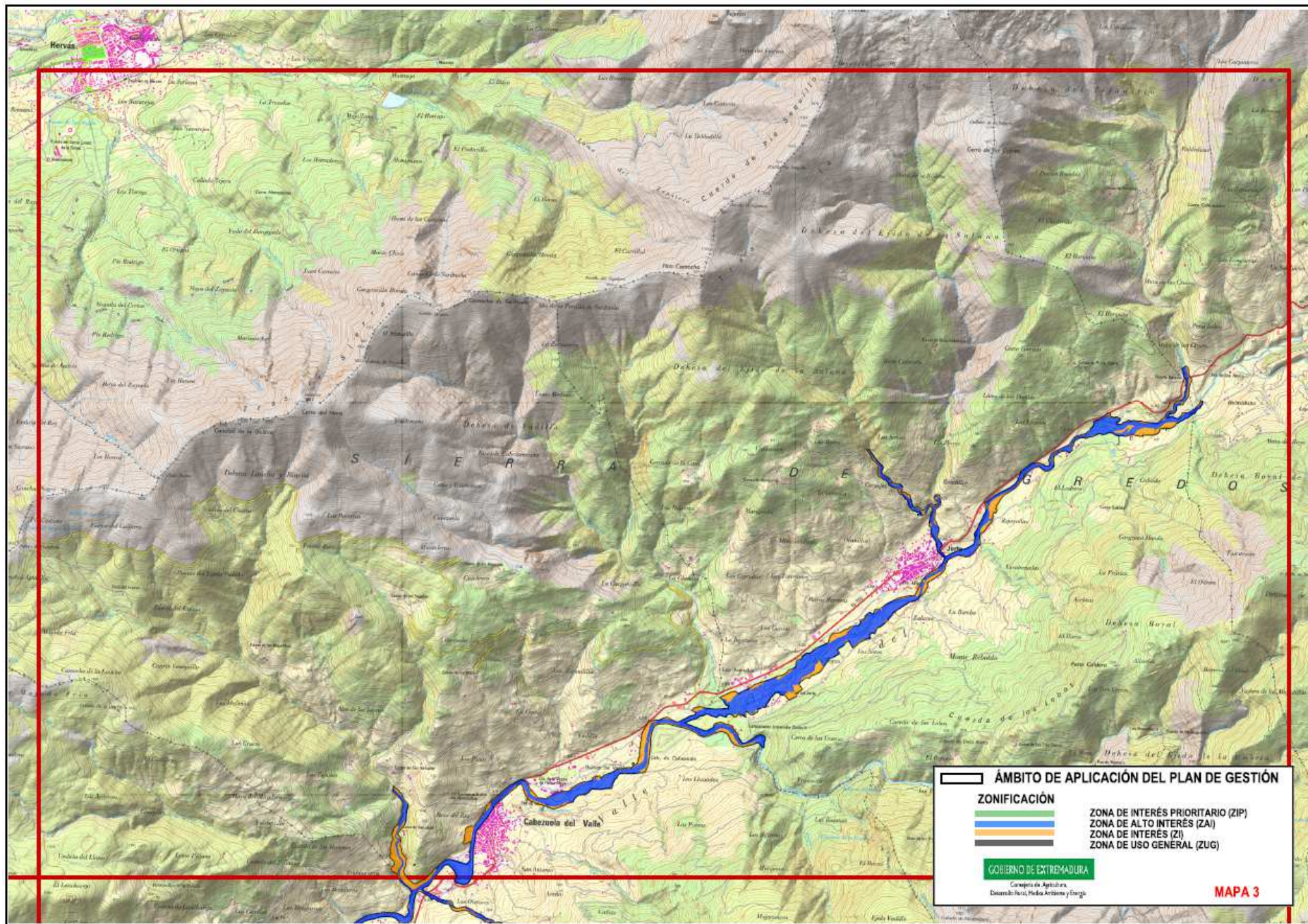
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Odonatos	J02.11	Alteración de la tasa de sedimentación, vertidos, depósito de materiales de dragado	Funcionamiento de piscinas naturales
	J02.12.02	Diques y barreras de contención en los sistemas de aguas continentales	Construcción de nuevas piscinas naturales
Hábitats de ribera	A01	Cultivos	Incremento de la superficie de cultivo. Puesta en cultivo de nuevas áreas. Desaparición de masas forestales y zonas arbustivas de orilla.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Empleo de biocidas y químicos en las zonas de cultivo adyacentes al río.
	J02.10	Gestión de los recursos hídricos y la vegetación de ribera con fines de drenaje	Limpiezas de cauce y dragados puntuales para evitar inundaciones de terrenos agrícolas localizados en dominio público hidráulico. Eliminación de la vegetación para la modernización de infraestructuras de regadío existentes.
	B02	Gestión de bosques y plantaciones	Actividades selvícolas no selectivas, plantaciones monoespecíficas, cortas a hecho, etc.
	C01.01	Extracción de arena y grava	Nuevas graveras en zonas con vegetación natural. Ampliaciones de graveras existentes (Las Viñuelas, Gravera Real de San Marcos, Avarientos, etc.)
	I01	Especies exóticas invasoras	Colonización de los cursos de agua por especies como mimosas, ailantos, acacias, etc. Competencia interespecífica.
	G01.03.02	Circulación de vehículos fuera de vías	Boogies, motos y quads.
Colmilleja del Alagón	I01	Especies exóticas invasoras	Aumento en la tasa de predación que sufre la especie.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Empleo de biocidas y químicos en las zonas de cultivo adyacentes al río.
	A08	Uso de fertilizantes	Eutrofización
	J02.12.02	Diques y barreras de contención en los sistemas de aguas continentales	Construcción de nuevas piscinas naturales
	G05.07	Falta de medidas adecuadas de conservación	Se desconocen cuáles son los caudales ecológicos que han de respetarse.
Cigüeña negra	F02.03	Pesca deportiva	El tránsito de embarcaciones de pesca durante el periodo sensible puede suponer una molestia.
	G01.01	Deportes náuticos (navegación en ríos o embalses)	
Milano real	B02.02	Cortas a hecho	Pueden afectar a la masa forestal que actúa como sustrato en los dormideros invernales si no se planifican correctamente.

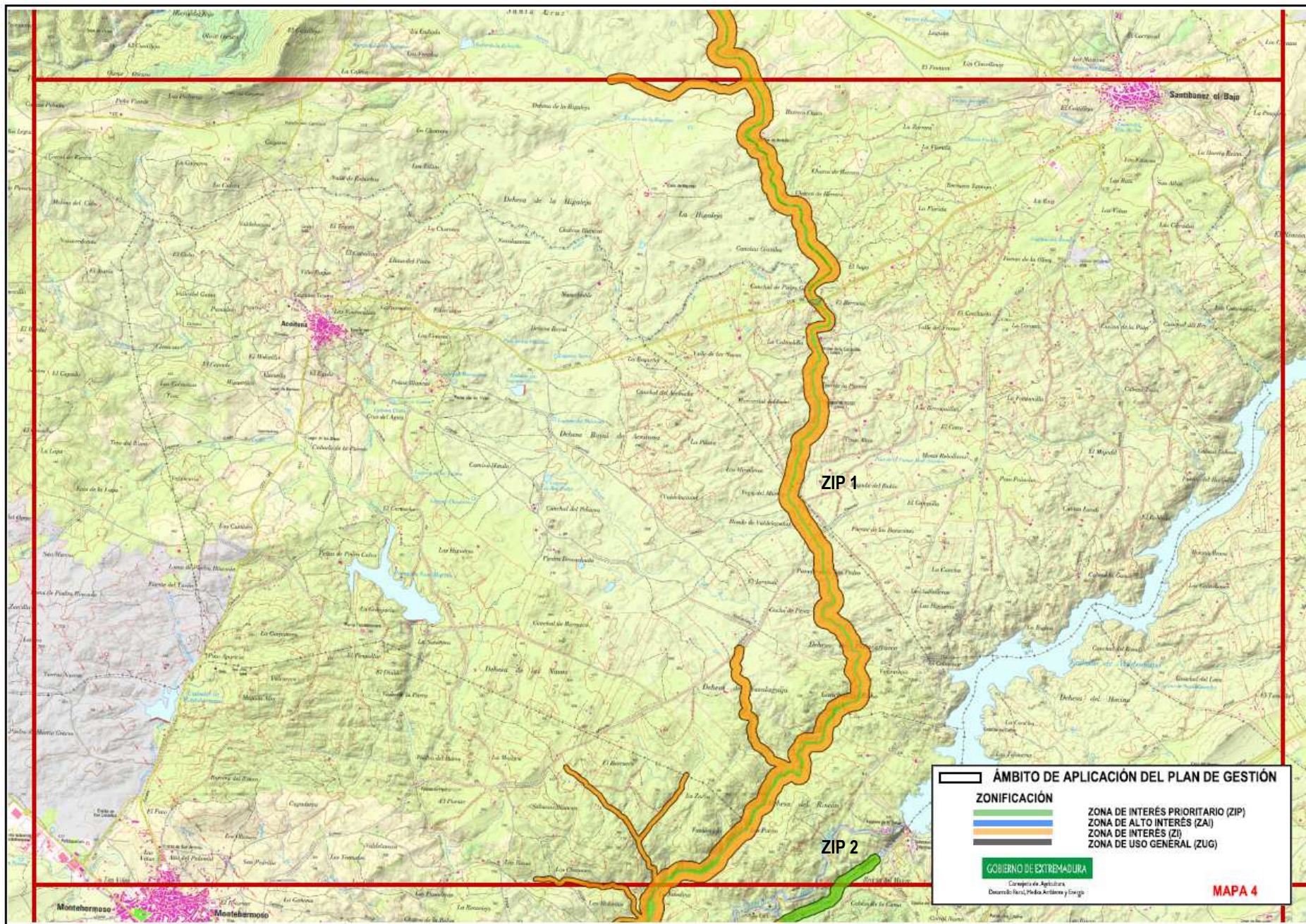
7. Zonificación

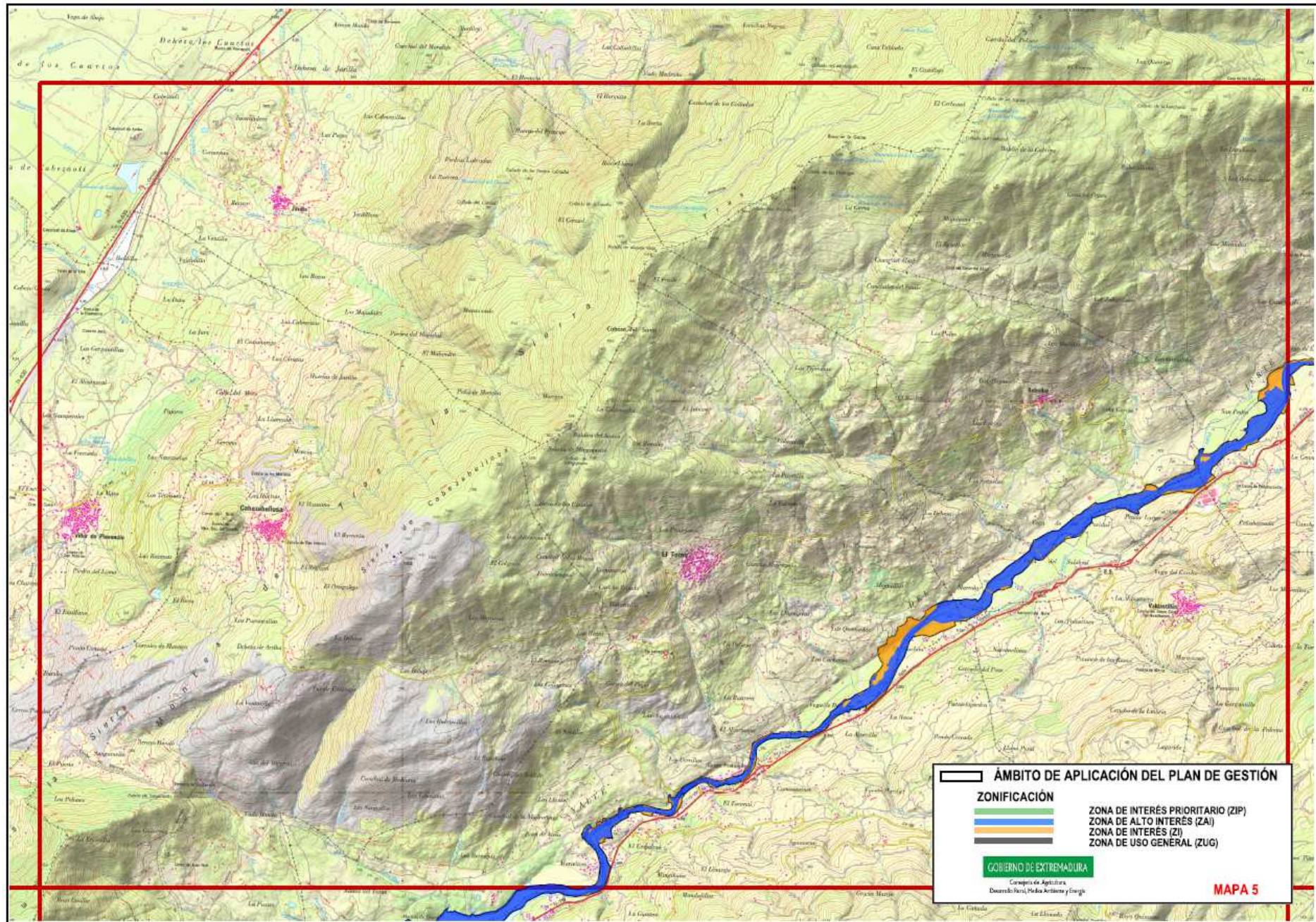




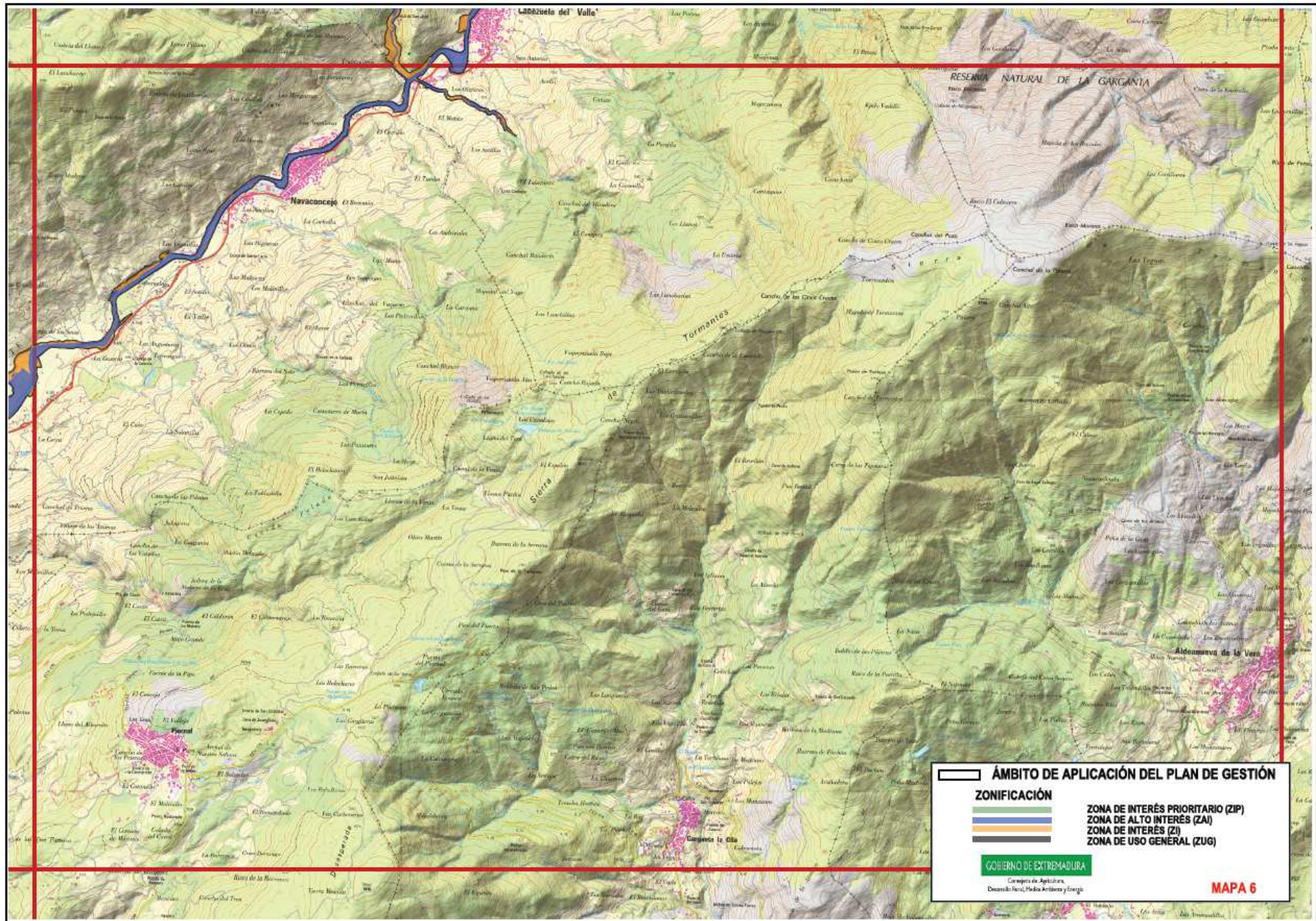


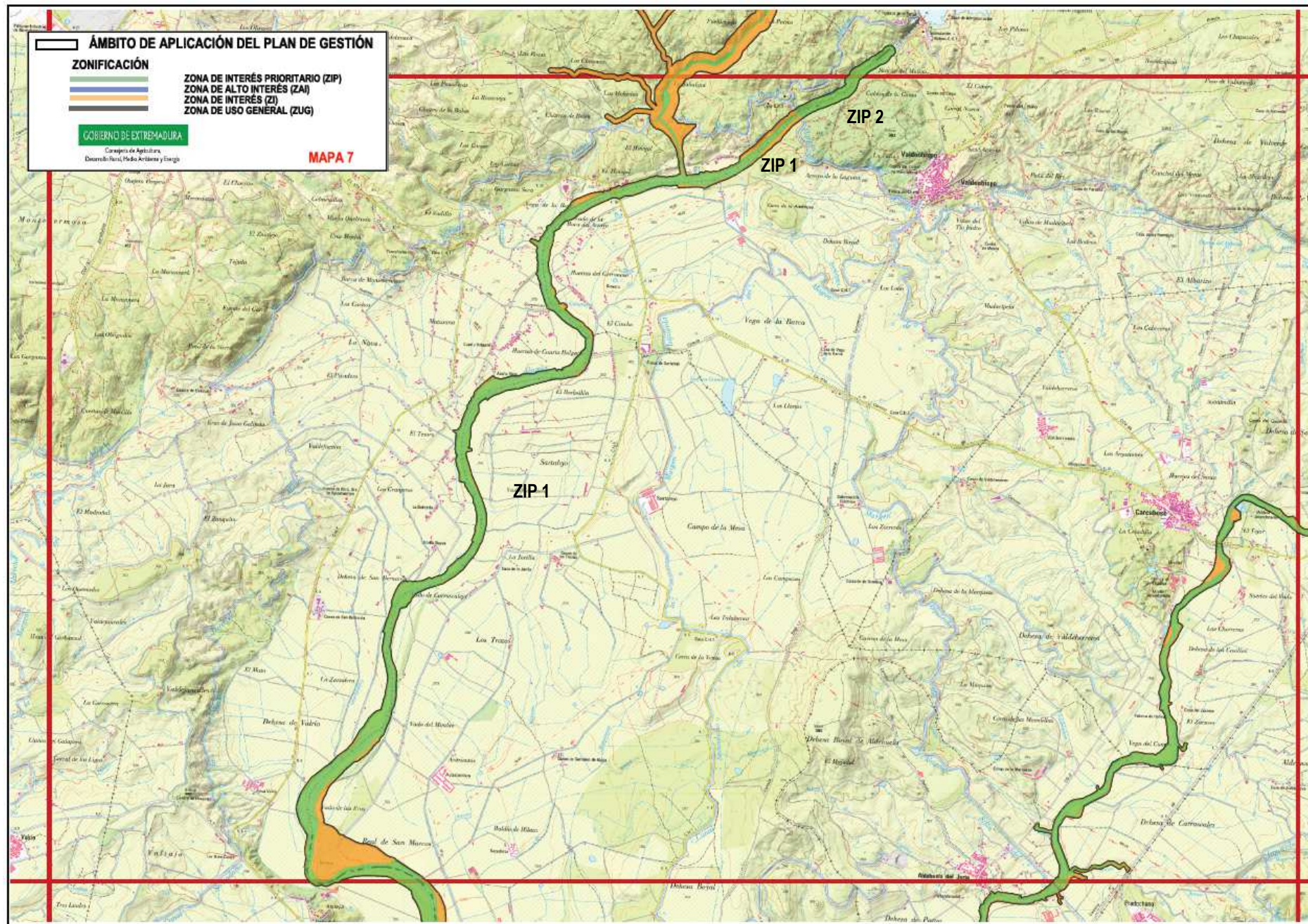


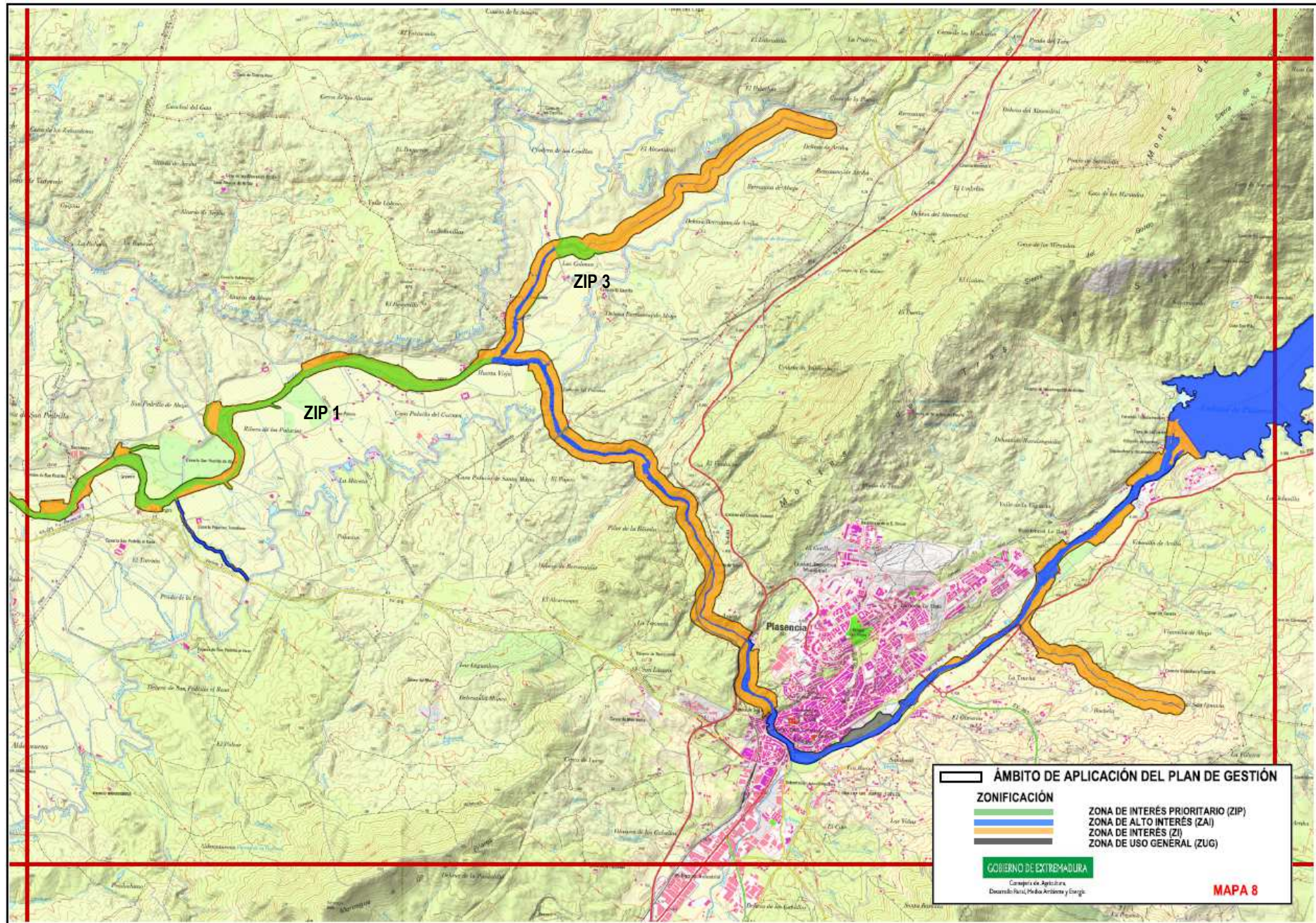


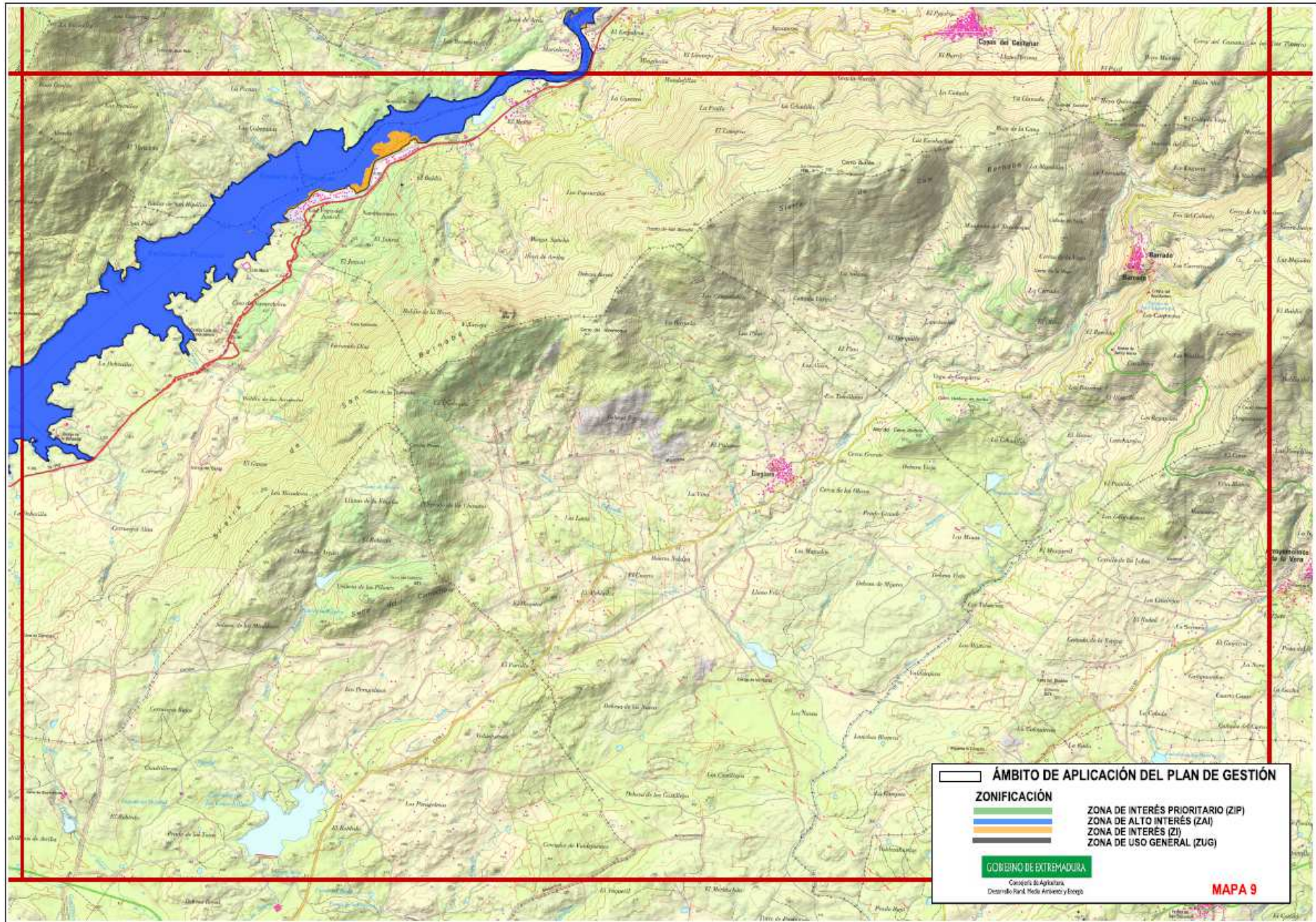


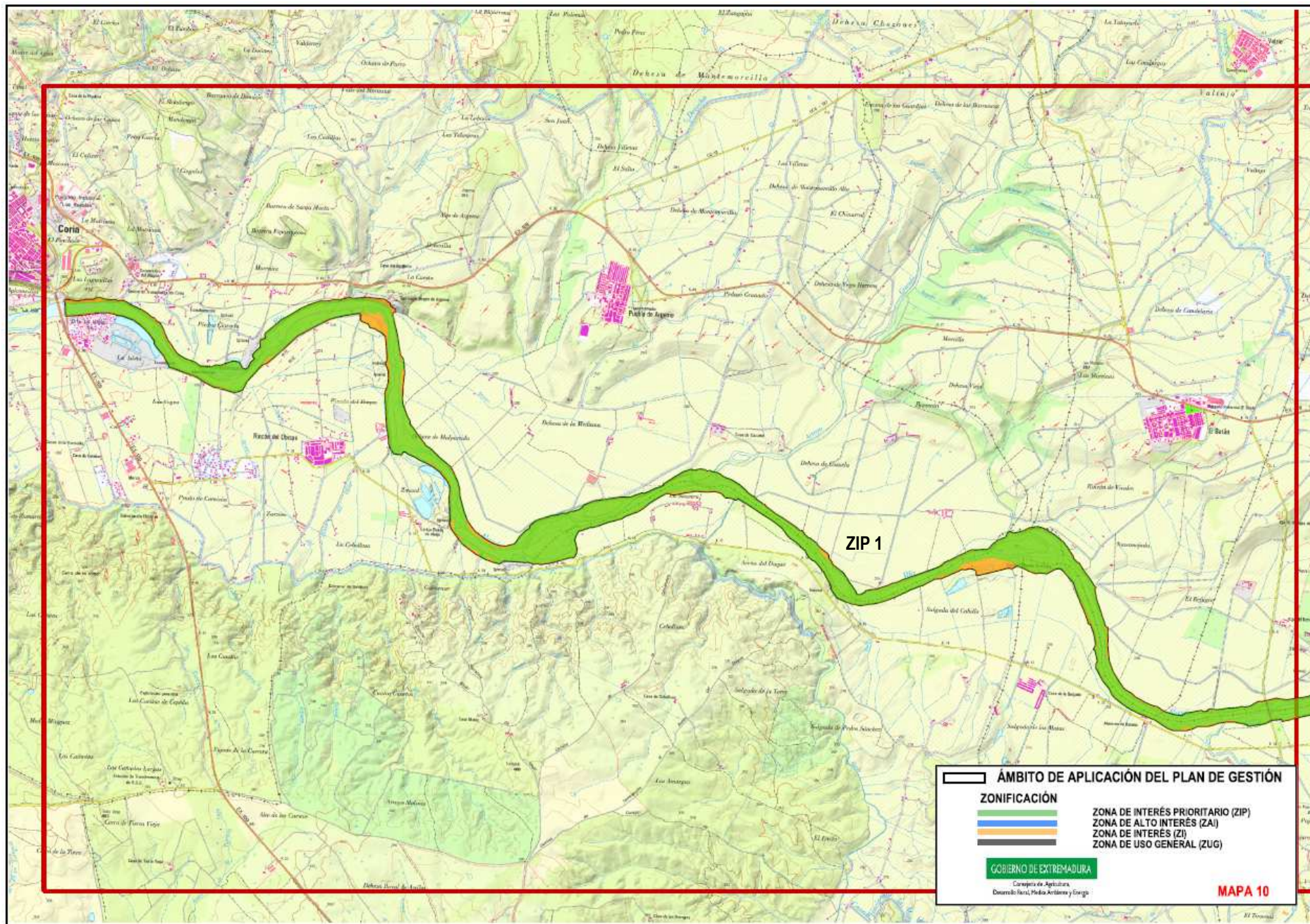


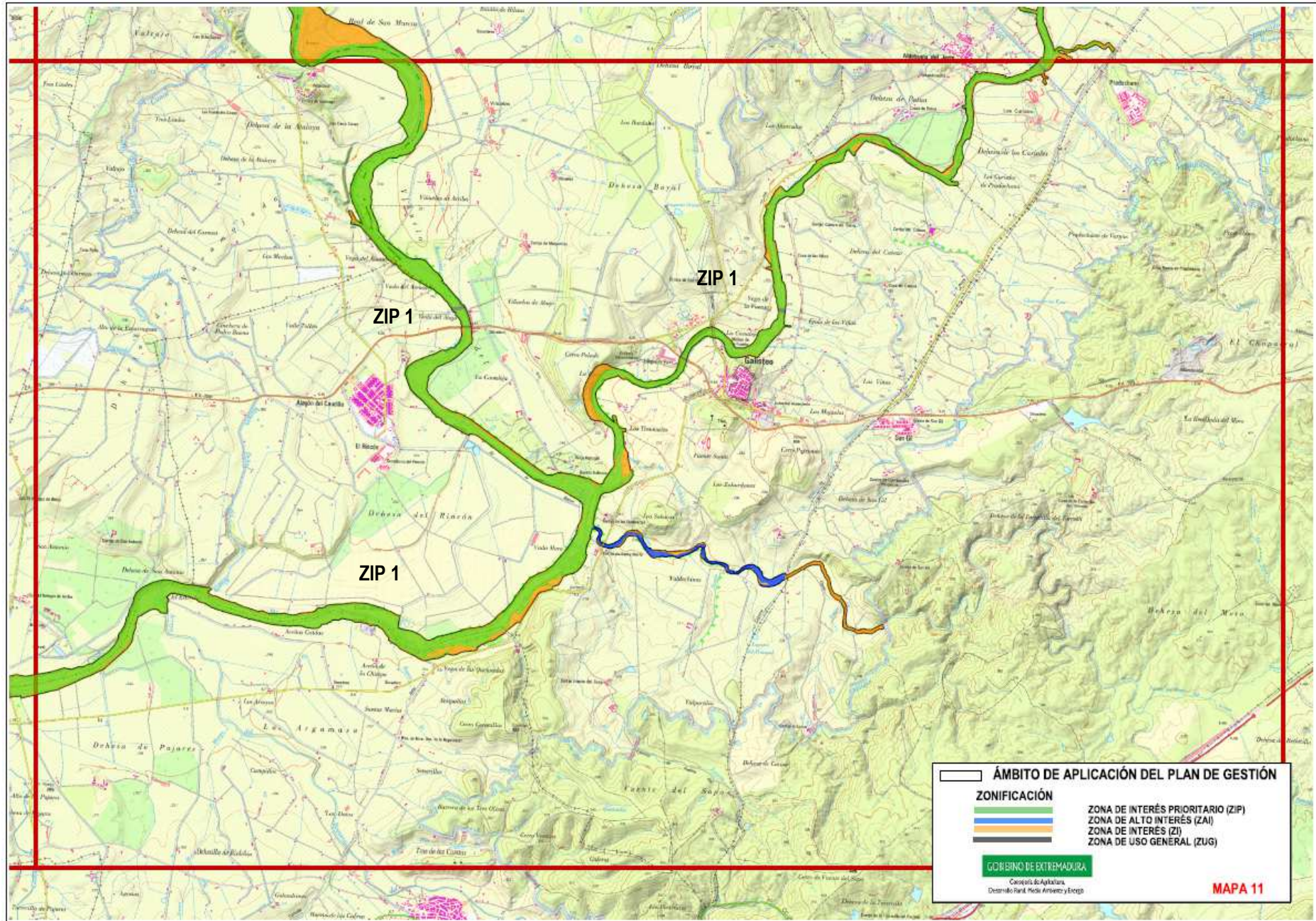












### 7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

#### – ZIP 1. "Alagón-Jerte-Rivera del Bronco".

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *hábitats de ribera* y *colmilleja del Alagón*. Esta Zona incluye:

- Dominio público hidráulico del río Alagón, y formaciones de vegetación de natural de ribera anexas, desde el cruce con el Canal de la Margen Izquierda del río Alagón (T.M. de Montehermoso), hasta su llegada a la población de Coria, donde finaliza la ZEC por su extremo oeste. Se incluye también su afluente, el río Rivera del Bronco, desde su entrada en la ZEC hasta su desembocadura (T.M. de Montehermoso).
- Dominio público hidráulico del río Jerte, y formaciones de vegetación de natural de ribera anexas, desde la confluencia con su afluente, el arroyo Barranco de la Oliva (T.M. de Plasencia), hasta su desembocadura en el río Alagón (T.M. de Galisteo).

#### – ZIP 2. "Valdevispo"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *hábitats de ribera*, *colmilleja del Alagón*, y *cigüeña negra*.

Se incluye en esta Zona el tramo de ZEC existente a lo largo del río Alagón, desde su entrada en la ZEC (a la salida del embalse de Valdevispo), hasta el cruce con el Canal de la Margen Izquierda del río Alagón (T.M. de Montehermoso).

#### – ZIP 3. "Barranco de la Oliva"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *hábitats de ribera*, y por *milano real*.

Zona situada en el curso fluvial Barranco de la Oliva, en su confluencia con el arroyo de la Chorrera, en el paraje "Los Colonos", quedando incluidas las siguientes parcelas:

Término municipal	Pol	Par
Oliva de Plasencia	16	4*
	16	5*
	16	6*
	16	23*
*Parcialmente incluida en ZIP		

### 7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *hábitats de ribera*, *odonatos*, y *topillo de Cabrera*.

Esta Zona incluye el dominio público hidráulico del río Jerte desde su entrada en la ZEC (en el límite de los términos municipales de Tornavacas y Jerte, aproximadamente) y formaciones de vegetación natural de ribera anexas, hasta su confluencia con el arroyo Barranco de la Oliva (T.M. de Plasencia).

Incluye también el dominio público hidráulico y formaciones de vegetación de ribera anexas del arroyo Tejones y arroyo de las Monjas, afluentes del Alagón, y del arroyo de la Florida, afluente del río Jerte.

### **7.3. Zona de Interés (ZI)**

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación

### **7.4. Zona de Uso General (ZUG)**

Se incluye en esta zona:

- Parque fluvial "La Isla", perteneciente a la localidad de Plasencia.
- Grandes infraestructuras hidráulicas como el Sifón del Jerte (T.M. de Aldehuela del Jerte).
- Intersección con redes de transporte:
  - línea de ferrocarril Plasencia-Astorga
  - carreteras nacionales: A-66, N-630, N-110,
  - carreteras regionales: EX-A1, EX-108, EX-208, EX-370, EX-304
  - carreteras provinciales: EX205, CC-9.1, CC-13.5, CC-106, CC-S-4, CCV-51, CCV-133.



## 8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

### 8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie<sup>1</sup> y mantener en un estado de conservación<sup>2</sup> favorable los siguientes hábitats: 3260, 4090, 5330, 6310, 91B0, 91E0\*, 9230, 92A0, 92D0, 4030, 9260.

### 8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales<sup>1</sup> de las siguientes especies: *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii*, *Coenagrion mercuriale*, *Gomphus graslinii*, *Euphydryas aurinia*, *Rutilus alburnoides*, *Rutilus lemmingii*, *Discoglossus galganoi*, *Mauremis leprosa*, *Lacerta schreiberi*, *Barbastella barbastellus*, *Myotis emarginatus*, *Myotis myotis*, *Microtus cabreræ*, *Lutra lutra*, *Cobitis vettonica*, *Cobitis paludica*, *Pseudochondrostoma polylepis*, *Luciobarbus comizo*.
- Mejorar la información de *Microtus cabreræ*.
- Conservar los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en el espacio.

### 8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Favorecer el asentamiento de parejas reproductoras de *Ciconia nigra* en el territorio y otras especies amenazadas que emplean los cantiles fluviales para su reproducción.
- Mantener la población invernante de *Milvus milvus* en el espacio.
- Conservar las zonas de dormitorio de *Milvus milvus* en el espacio.

<sup>1</sup>Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblacionales de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

## 9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión se aplicarán las siguientes medidas de conservación:

### 9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

#### 9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

##### a. En materia agraria y forestal

- a1. (R) Se consideran incompatibles los cambios de uso del suelo y cambios de especie forestal que afecten a hábitats de interés comunitario.
- a2. (R) En parcelas incluidas parcialmente dentro de ZIP, la realización de quemas para la eliminación de restos vegetales se realizarán preferentemente fuera de las zonas clasificadas bajo esta categoría.

b. En materia de ordenación territorial y urbanismo

b1. (R) Se consideran incompatibles las nuevas construcciones, salvo que estén destinadas a la gestión y/o educación ambiental.

c. Otros:

c1.(R) La circulación de vehículos a motor estará limitada a los lugares habilitados al efecto, salvo en el desarrollo de los usos de las fincas, los trabajos forestales, gestión del espacio y las labores de vigilancia de organismos oficiales, que podrá realizarse fuera de estas vías, teniendo en cuenta la menor afección a los valores ambientales presentes.

d. Elemento clave: *hàbitats de ribera*

Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este elemento clave en la ZAI.

Además de las medidas establecidas para toda la superficie zonificada bajo la categoría de ZIP, de forma particular, en las ZIP 1, 2 y 3 serán también de aplicación, respectivamente, las siguientes medidas de gestión:

**9.1.1.1. ZIP 1." Alagón-Jerte-Rivera del Bronco"**

a. Elemento clave: *colmilleja del Alagón*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4, incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (D) Será preferente la construcción de puentes manteniendo el lecho natural a la construcción de badenes, ya que esta especie prefiere tramos con sustratos de roca y grava. En el caso de ejecutarse badenes, se optará por la instalación de baterías de tubos o marcos prefabricados de hormigón, siempre dejando que uno de los tubos sea mayor que el resto, de modo que concentre la vena de agua de estiaje, manteniendo un calado suficiente. Este tubo o marco mayor debe emplazarse de modo que su base quede más de medio metro por debajo de la rasante del lecho natural en su cota más profunda medida aguas abajo del badén. También pueden emplearse marcos en "u" para mantener el lecho natural.
- a2. (D) Se procurará localizar fuera de esta Zona nuevas infraestructuras que interrumpan la escorrentía natural de los cauces como piscinas naturales, azudes y presas.
- a3. (D) Se intensificarán las acciones de vigilancia y control de posibles prácticas de extracción ilegal de agua, especialmente durante la época estival, así como de vertidos procedentes de núcleos urbanos y lixiviados procedentes de extracciones de áridos cercanas al río Alagón.

- a4. (D) Se establecerán medidas de control para evitar la entrada de especies alóctonas al río, las cuales incluirán la prospección las charcas y pequeños embalses existentes en la cuenca de drenaje del río, como la Balsa del Bronco, la Balsa de Suertes Anchas, entre ellas. En el caso de detectarlas se contemplarán actuaciones de despesque y eliminación de las mismas, al tratarse de focos de expansión.

#### 9.1.1.2. ZIP 2. "Valdeovispo"

a. Elemento clave: colmilleja del Alagón

Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este elemento clave en la ZIP 1.

b. Otros valores a tener en cuenta: cigüeña negra

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4, incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b1. (R) Se considera incompatible la navegación en el río Alagón, en el tramo comprendido entre aguas abajo del Embalse de Valdeobispo y el puente del Canal Margen Izquierda del Alagón, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio.
- b2. (R) De llevarse a cabo trabajos forestales, estos no comprometerán la conservación de la especie, por lo que estos se realizarán el periodo comprendido entre el 1 de marzo-15 de agosto.
- b3. (R) Se considera incompatible la apertura de pistas, tiraderos, vías de escalada o senderismo, así como la instalación de nuevas infraestructuras permanentes y construcciones. La adecuación de los existentes se realizará fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio.

#### 9.1.1.3. ZIP 3. Barranco de la Oliva

a. Otros valores a tener en cuenta: milano real

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4, incluidos en el apartado "4.3.2. Aves arbustivas y forestales" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 3 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Se considera incompatible la realización de cortas a hecho de arbolado.
- a2. (D) En la gestión selvícola de la masa forestal y de arbolado de ribera, se podrán realizar tratamientos selectivos, respetando aquellos árboles de mayor porte y buen estado sanitario, especialmente si son empleados por la especie. Las claras, y tratamientos selvícolas en general, se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de febrero (fuera de la época del año en la que la masa forestal no se encuentre empleada como dormitorio de Milano real).

### 9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

#### a. En materia de infraestructuras

- a1. (D) Se evitará la instalación de líneas eléctricas en esta zona. Si no existiesen alternativas viables y fuese imprescindible, se buscará un trazado que minimice la afección sobre la vegetación y corta de arbolado. En el caso de tratarse de líneas aéreas, los cruzamientos sobre el cauce se ejecutarán con un trazado exclusivamente perpendicular al del cauce.

#### b. Otros

- b1. (R) La circulación de vehículos a motor estará limitada a los lugares habilitados al efecto, salvo en el desarrollo de los usos de las fincas, los trabajos forestales, gestión del espacio y las labores de vigilancia de organismos oficiales, que podrá realizarse fuera de estas vías, teniendo en cuenta la menor afección a los valores ambientales presentes.

#### c. Elemento clave: hábitats de ribera

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4, incluidos en el apartado "4.1.5. Sistema de hábitats ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- c1. (R) Se consideran incompatibles los cambios de uso del suelo o cambios de especie forestal que impliquen la sustitución de la vegetación ribereña, tanto hábitats naturales protegidos como bosques de especies autónomas frondosas.
- c2. (R) Se consideran incompatibles cortas a hecho de arbolado en las formaciones vegetales ribereñas.
- c3. (R) Con carácter general se consideran incompatibles los dragados, a excepción de los promovidos por la Confederación Hidrográfica del Tago, con carácter puntual, al objeto de evitar situaciones de riesgo para la seguridad de las personas.
- c4. (D) No se realizarán encauzamientos que eliminen el lecho y la vegetación de ribera (incluyendo los taludes). Se realizarán únicamente mediante consolidación de las márgenes con vegetación leñosa, aplicando técnicas de bioingeniería, o bien con soluciones en escollera, encachados o mampostería en seco y presentarán:
- una vena de estiaje
  - una sección mojada amplia, que asuma avenidas extraordinarias
  - taludes suaves (inferiores al 60%, cuando el dominio público hidráulico lo permita).

#### d. Elemento clave: Odonatos

Además de los Programas de Conservación 1 y 4 incluidos en el apartado "4.2.4. Invertebrados artrópodos I (insectos)" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- d1. (R) Se considera incompatible la construcción de badenes. De manera alternativa, se podrán construir puentes. Éstos mantendrán una distancia mínima de 1,5 m respecto a la lámina de agua, siempre que sea técnicamente viable.
- d2. (D) La retirada de sedimentos en el fondo de piscinas naturales únicamente podrá realizarse de manera somera y puntual. No podrá realizarse a la vez en todo el vaso de la piscina, debiendo alternar los tramos de actuación en años diferentes. Las actuaciones de retirada de sedimentos no podrán realizarse en primavera y principios de verano.
- d3. (D) Se fomentará la creación de comunidades de regantes en la cabecera del río Jerte y la modernización de la infraestructura de riego, para lograr una mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos hídricos y garantizar el suministro.
  - a1. (D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la vigilancia y revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, especialmente en las cabeceras de garganta del río Jerte, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales.
- d4. (D) Las labores de limpieza de vegetación respetarán especialmente la vegetación semisumergida o enraizada en el lecho. En el caso de densidades elevadas de arbolado, podrán hacerse entresacas moderadas, sin superar el 50 % y orientadas al mantenimiento de una proporción adecuada entre las distintas clases de edad.
- d5. (D) Las actuaciones de eliminación de vegetación en estas zonas deben realizarse alternando tramos en los que se actúe (con una longitud máxima de 50 m o bien dejando una de las orillas con la vegetación natural) y otros tramos en los que no. Las actuaciones de limpieza de vegetación se realizarán preferentemente fuera de los meses de primavera y principios de verano.
- d6. (D) Se evitará la transformación y/o sobrepastoreo de los prados de siega aledaños al río Jerte.
- d7. (D) Se considera esta ZEC como lugar prioritario para el establecimiento de acuerdos y la incentivación de actuaciones que tengan como objeto el mantenimiento de acequias tradicionales.
- d8. (D) Los nuevos cortafuegos, viales e infraestructuras (aparcamientos, merenderos, etc.) se realizarán alejados de los cursos de agua, en la medida de lo posible.
- d9. (D) Las actuaciones y proyectos de restauración ambiental estarán orientados a mantener una alta diversidad de macrófitos autóctonos, dentro y junto a las masas de agua.
- d10.(D) Se promoverán actuaciones para reconectar antiguos brazos o lechos de río con cursos de agua existentes a través de proyectos de restauración ambiental.
- d11. (A) Despesque de especies de ictiofauna alóctona que puedan repercutir negativamente en las poblaciones de odonatos por altas tasas de predación.

e. Elemento clave: topillo de Cabrera

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5, incluidos en el apartado "4.2.10. Mamíferos roedores" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- e1. (R) La limpieza de vegetación de cunetas y zonas aledañas a las riberas se realizará exclusivamente por medios selectivos y evitando la remoción del terreno, siendo incompatible la utilización de productos herbicidas. Se recomiendan rozas al aire.
- e2. (D) Se considera esta Zona como lugar preferente para establecer acuerdos, incentivar medidas y fomentar actuaciones, que tengan como objeto:
  - Restaurar de herbazales pastizales degradados que se consideren de importancia para ampliar el hábitat disponible para la especie.
  - Conectar colonias de topillo, especialmente aquellas constituidas por pocos individuos y aquellas localizadas en cunetas de caminos y carreteras.
  - Compatibilizar la actividad agraria, especialmente el pastoreo, con la conservación de la especie.
  - Reducir tanto la mortalidad de la especie por atropello, como los efectos de la fragmentación de sus poblaciones causados por infraestructuras viarias.
- e3. (A) Muestreo de nuevas localizaciones de topillo de Cabrera en las inmediaciones de los cursos de agua. Se procurará que los nuevos puntos de muestreo sean independientes a la distancia a vías de comunicación.

**9.1.3. Zona de Interés (ZI)**

- a. (D) Podrán contemplarse proyectos de encauzamiento puntuales por motivos de seguridad, en tramos de pequeña longitud siempre que contemplen la aplicación de medidas de integración ambiental y naturalización del cauce.

**9.1.4. Zona de Uso General (ZUG)**

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

**9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión**

a. En materia agraria y forestal

- a1. (R) Se minimizará el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes. Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima con respecto a las masas y cursos de agua superficial de 5 m. En el caso de productos fertilizantes la banda de seguridad mínima se corresponde con 10 m
- a2. (D) Se evitarán los cambios de uso del suelo de forestal a agrícola o cambios de especie forestal, a excepción de aquellos dirigidos a la restauración y mejora de las condiciones

ecológicas del río, en una franja de 25 m respecto al dominio público hidráulico, con el objeto de que ésta zona actúe como una banda tampón frente a los impactos derivados (alteraciones del suelo, contaminación, disminución de refugio para la fauna, etc.). Aquellas zonas dentro de las ZI que presenten vegetación ribereña (como pueden ser graveras en recuperación) o formaciones arbustivas de matorral noble y formaciones arbóreas mediterráneas de frondosas, también se preservarán de tales actuaciones, al objeto de favorecer la evolución de la vegetación natural hacia los hábitats naturales de interés comunitario, especialmente en el caso de saucedas, tamujares, fresnedas y alisedas.

a3. (D) Se fomentará el cultivo en condiciones ecológicas en las inmediaciones de la ZEC, a fin de minimizar los riesgos y niveles de contaminación por la aplicación de fertilizantes y biocidas agrícolas.

b. En materia de infraestructuras

b1. (D) Se promoverá el establecimiento de acuerdos para el mantenimiento de caudales mínimos en época estival, en aquellas infraestructuras ya existentes (presas, piscinas naturales, antiguos azudes, etc.), como en la presa de Valdeobispo y la presa del Charco de Azaol.

b2. (D) La adecuación e instalación de nuevas infraestructuras en dominio público hidráulico, como puedan ser azudes de riego y piscinas:

- no se sumarán a un salto natural.
- serán desmontables, permaneciendo desmontados fuera de la época de riego o baño.
- evitarán el hormigonado, optando preferentemente por soluciones en escollera y mampostería en seco, y se dejará el lecho natural.
- las cimentaciones o losas de apoyo habrán de colocarse a nivel del lecho, dejando una vena de estiaje o cauce circunscrito que permita asegurar, al menos, el caudal necesario para la supervivencia de las especies durante la época de estiaje.

b3. (A) Inventario de infraestructuras que estén ejerciendo efecto barrera, incluyendo las vías de comunicación. Propuesta de medidas correctoras para minimizar este efecto y/o eliminar aquellos que se encuentren en desuso.

c. Recursos hídricos

c1.(R) Se considera incompatible:

- el tratamiento del agua de piscinas naturales con productos químicos.
- el vertido directo de aguas residuales urbanas o industriales sin tratar, debiendo contar con sistemas de depuración propios
- cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de los cursos de agua, o que degrade el Dominio Público Hidráulico, excepto si se tratase

de labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Tajo.

c2.(D) Se fomentará el estudio y establecimiento de los caudales ecológicos de los cursos fluviales incluidos en la ZEC teniendo en cuenta los requerimientos ecológicos de las especies presentes por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

d. En materia de actividades extractivas

d1. (D) Se promoverá la restauración de antiguas graveras.

e. Otras

e1. (R) Se considera incompatible la introducción de especies alóctonas en el medio acuático.

e2. (R) Los proyectos y actividades que impliquen la entrada de vehículos o maquinaria al río, contemplarán medidas que garanticen no ser focos de dispersión de especies exóticas.

e3. (A) Realización de campañas de recogida de basuras y residuos.

## 10. Valoración económica

Actuación	Coste € <sup>1</sup>
Inventario de infraestructuras que estén ejerciendo efecto barrera, incluyendo las vías de comunicación. Propuesta de medidas correctoras para minimizar este efecto y/o eliminar aquellos que se encuentren en desuso.	8.000
Despesque de especies de ictiofauna alóctona que puedan repercutir negativamente en las poblaciones de odonatos por altas tasas de predación.	25.000
Muestreo de nuevas localizaciones de topillo de Cabrera en las inmediaciones de los cursos de agua.	12.000
Realización de campañas de recogida de basuras y residuos.	20.000

<sup>1</sup>No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.